I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación de la adenda de prórroga al Convenio de colaboración suscrito con fecha de 5 de julio de 2024 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Valdés para el uso de las instalaciones de los centros educativos del concejo durante 2024 y 2025 para diferentes actividades sociales, deportivas y culturales.

Habiéndose suscrito con fecha 13 de octubre de 2026 la adenda de prórroga al convenio de colaboración suscrito con fecha de 5 de julio de 2024 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Valdés para el uso del as instalaciones de los centros educativos del concejo durante 2024 y 2025para diferentes Actividades Sociales, Deportivas y Culturales, de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

R E S U E L V O

Publicar la mencionada adenda como anexo a esta Resolución.

Oviedo, a 18 de noviembre de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno (P. D., Resolución de 19/03/2026, BOPA n.º 56, de 23/03/2026).—Cód. 2026-09588.

Cód. 2026-09588

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 5 DE JULIO DE 2024 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDÉS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL CONCEJO DURANTE 2024 Y 2025 PARA DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES.

En Oviedo, a 13 de octubre de 2026

REUNIDOS:

De una parte, **DON ÓSCAR PÉREZ SUÁREZ,** Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Valdés, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud de las facultades que le confiere la Legislación de Régimen Local.

De otra parte, **DOÑA EVA LEDO CABALEIRO**, Consejera de Educación del Principado de Asturias, nombrada mediante Decreto 35/2025, de 12 de junio, del Presidente del Principado, por el que se nombra Consejera de Educación, actuando en nombre y representación de esta Administración autonómica.

Ambas partes, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad formalizar la presente adenda al convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 5 de julio de 2024 se firmó un convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Valdés, para el uso de las instalaciones de los centros educativos del concejo durante 2024 y 2025 para diferentes actividades sociales, deportivas y culturales, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 26 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula segunda del convenio, la vigencia del mismo se extiende desde el momento de la firma hasta dos años después, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 anualidades, a petición expresa del Ayuntamiento de Valdés con un mes de antelación a la expiración del plazo señalado.

TERCERO.- Con fecha 27 de mayo de 2026 el Ayuntamiento de Valdés formaliza expresamente la solicitud de dicha prórroga.

En virtud de lo que antecede, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga del mencionado convenio con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto.

La presente adenda tiene por objeto la prórroga del convenio por un plazo de un año desde la vigencia inicial. Por tanto la eficacia general del convenio se extenderá hasta el 4 de julio de 2027.

Cód. 2026-09588

Segunda.- Subsistencia del convenio.

En todo lo que no resulte incompatible con su prórroga, se mantienen las cláusulas del convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que la presente adenda forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente adenda en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Eva Ledo Caballeiro

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÉS

Oscar Pérez Suárez

Cód. 2026-09588